



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

**ACUERDO ECONÓMICO – 93 LXVI.- POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO A EFECTO DE PREVER LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

**ÚNICO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, exhortamos respetuosamente al Presidente Municipal de Tlanguistengo a efecto de que en términos de su investidura y facultades legalmente encomendadas, fortalezca y prevea lo necesario para el cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, particularmente lo relativo al reconocimiento de todos y cada uno de los integrantes del cabildo que han sido avalados por el Instituto Estatal Electoral, el cumplimiento del calendario de sesiones que marca la norma y la integración de las Comisiones Municipales de estudio y dictamen.

**Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.**



  
**DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. YARABI GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA**

  
**DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO**  
**MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO – 93 LXVI.- POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO A EFECTO DE PREVER LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO A EFECTO DE PREVER LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA**

Las Diputadas **Hilda Miranda Miranda** y **María del Rosario Guerrero Martínez** y los Diputados **José Luis Rodríguez Higareda**, **José María Alejandro Pérez Ramírez** y **Marco Antonio Mendoza Bustamante**, integrantes de la **Primera Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, nos fue turnado para los efectos procedentes, el **Acuerdo Económico No. 117**; por lo que, con fundamento en los artículos 75, 77 fracción IV, 79, 85, 134 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, se procedió al estudio del mismo, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión Ordinaria del día **29** (veintinueve) de **mayo** del **2025** (dos mil veinticinco), por instrucciones de la Presidencia, fue turnado a la Comisión que suscribe, el planteamiento con el tema "**Propuesta de Acuerdo Económico por el que se exhorta respetuosamente al municipio de Tlanguistenco a efecto de que se le dé cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal**" (Acuerdo Económico No. 117), presentado por la



Diputada Orquídea Larragoiti Osorio y el Diputado Francisco Javier Téllez Sánchez.

**SEGUNDO.** El asunto referido, fue registrado en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Gobernación con el número **LXVI/13/2025**.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

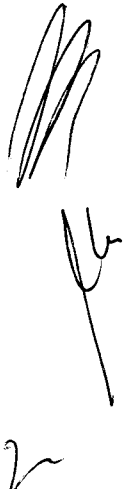
**PRIMERO.** El artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece que el Congreso en vía de Acuerdo Económico puede resolver cualquier asunto que se someta a su consideración, cuando para ello no se requiera la aprobación de una Ley o Decreto, por lo que, el asunto en comento, reúne los requisitos que sobre el particular exige la normatividad.

**SEGUNDO.** Reunidos los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Gobernación, procedimos al estudio y análisis del planteamiento de mérito, el cual se sustenta en necesidad de que el Cabildo del Municipio de Tianguistengo sesione, reconozca a sus integrantes e integre sus comisiones de estudio y dictamen de los asuntos, en cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, debiendo señalar que, en total concordancia con lo expuesto por los promoventes, el Municipio es la célula básica de la organización político territorial del estado y es representado por un Ayuntamiento electo de manera

democrática, garantizando la inclusión de las diversas voces y perspectivas de la ciudadanía en la toma de decisiones, a través de la asignación de regidores por el principio de mayoría relativa y por representación proporcional, que contribuyen a un funcionamiento justo y democrático de cada Ayuntamiento, que toma sus decisiones de manera colegiada reunidos en sesión.

**TERCERO.** La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo en el artículo 49 establece que es obligación de los ayuntamientos celebrar **cuando menos dos sesiones ordinarias al mes**, en los términos que señale el Reglamento respectivo, y su artículo 71 establece que las comisiones municipales estarán integradas por tres regidoras o regidores, a excepción de la Comisión de Hacienda Municipal, que deberá estar integrada cuando menos por un Regidor de cada fracción y por el Síndico.

**CUARTO.** En este orden de ideas, el numeral 49 bis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo sustenta la obligación de la persona titular de la presidencia del ayuntamiento convocará por escrito a las sesiones del órgano de gobierno y en términos del numeral 60 fracción I inciso c), tiene obligación de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales; así como los acuerdos del Ayuntamiento; bajo este referente, sin duda alguna es necesario exhortar al Presidente Municipal de Tlanguistengo a efecto de que en términos de su investidura y facultades legalmente encomendadas, fortalezca y prevea lo necesario para el cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, particularmente lo relativo al reconocimiento de todos y



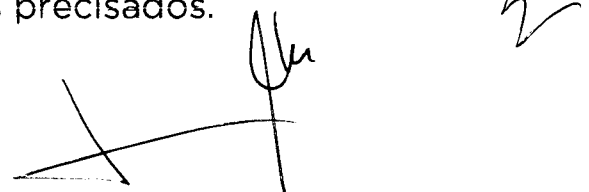
cada uno de los integrantes del cabildo que han sido avalados por el Instituto Estatal Electoral, el cumplimiento del calendario de sesiones que marca la norma y la integración de las comisiones municipales de estudio y dictamen.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 135, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el siguiente:

### ACUERDO ECONÓMICO

**PRIMERO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente al Presidente Municipal de Tianguistengo a efecto de que, en términos de su investidura y facultades legalmente encomendadas, fortalezca y prevea lo necesario para el cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, particularmente lo relativo al reconocimiento de todos y cada uno de los integrantes del cabildo que han sido avalados por el Instituto Estatal Electoral, el cumplimiento del calendario de sesiones que marca la norma y la integración de las comisiones municipales de estudio y dictamen.

**SEGUNDO.** A efecto de lo anterior, gírese oficio al Presidente Municipal de Tianguistengo, Estado de Hidalgo, anexando copia del presente Acuerdo para los efectos precisados.





Elaborado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los **30** (treinta) días del mes de **julio** del **2025** (dos mil veinticinco).

**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.**

DIPUTADAS/ DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HIGAREDA	<i>[Signature]</i>		
JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ	<i>[Signature]</i>		
MARCO ANTONIO MENDOZA BUSTAMANTE	<i>[Signature]</i>		
HILDA MIRANDA MIRANDA			
MARÍA DEL ROSARIO GUERRERO MARTÍNEZ	<i>[Signature]</i>		

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIANGUISTENGO A EFECTO DE PREVER LO NECESARIO PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

Revisó

Mtro. Eduardo López Palma  
Coordinador de Asesores